Buenos Aires, 26 de enero de 2018

RES. OAYF N°023 /2018

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011" y las Actuaciones N° 00478/18, N° 00479/18, N° 00481/18, N° 00483/18, N° 00484/18, N° 00485/18, N° 00486/18, N° 00487/18, N° 00488/18, N° 00489/18, N° 00490/18, N° 00491/18, N° 00492/18, N° 00493/18, N° 00495/18, N° 00496/18, N° 00497/18, N° 00498/18, N° 00499/18, N° 00500/18, N° 00501/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, mediante Memos N° 027/18, N° 020/18, N° 021/18, N° 019/18, N° 006/18, N° 018/18, N° 022/18, N° 013/18, N° 014/18, N° 012/18, N° 011/18, N° 010/18, N° 009/18, N° 016/18, N° 017/18, N° 008/18, N° 007/18, N° 023/18, N° 024/18, N° 025/18 y N° 026/18 agregados a las Actuaciones mencionadas en el Visto el Departamento de Prensa propulsó "evaluar la posibilidad de disponer la publicación de espacios publicitarios del Poder Judicial de la CABA para el año 2018". Ello, a fin de "optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria, comprendiendo que la misma es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana".

Que en ese sentido, sugirió la prórroga de las contrataciones de difusión publicitaria vigentes al 31 de diciembre de 2017, con excepción de aquellas que serán especificadas en el presente acto. Ello, con un incremento del veinte por ciento (20%).

Que mediante Memos Presidencia N° 29/2018, N° 22/2018, N° 23/2018, N° 21/2018, N° 08/2018, N° 20/2018, N° 24/2018/, N° 15/2018, N° 16/2018, N° 14/2018, N° 13/2018, N° 12/2018, N° 11/2018, N° 18/2018, N° 19/2018, N° 10/2018, N° 09/2018, N° 25/2018, N° 26/2018, N° 27/2018 y N° 28/2018 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a las propuestas presentadas por el Departamento de Prensa.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió las constancias de registración presupuestaria necesarias para afrontar el gasto en cuestión (v. Constancia N° 437/01 2018, N° 436/01 2018, N° 435/01 2018, N° 419/01 2018, N° 417/01 2018, N° 408/01 2018, N° 409/01 2018, N° 410/01 2018, N° 411/01 2018, N° 412/01 2018, N° 415/01 2018, N° 407/01 2018, N° 421/01 2018, N° 422/01 2018, N° 426/01 2018, N° 427/01 2018, N° 428/01 2018, N° 430/01 2018, N° 431/01 2018, N° 432/01 2018 y N° 433/01 2018).

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto para proceder a la prórroga de las contrataciones de difusión publicitaria vigentes al 31 de diciembre de 2017, con excepción de aquellas que serán especificadas en el Anexo I del presente acto. Ello, con un incremento del veinte por ciento (20%) y hasta el 31 de marzo de 2018 inclusive.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar las registraciones realizadas a los plazos aquí dispuestos.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, por la Resolución Pres. Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº 222/2015;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para proceder a la prórroga de las contrataciones de difusión publicitaria vigentes al 31 de diciembre de 2017, con excepción de aquellas autorizadas en los artículos de las Resoluciones especificadas en el Anexo I del presente acto. Ello, con un incremento del veinte por ciento (20%) y hasta el 31 de marzo de 2018 inclusive.

Artículo 2º: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte de los interesados.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar las registraciones realizadas a los plazos aquí dispuestos.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese a los interesados a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

Dr. ALEJANDRO From ACO Director General in Administració a cargo de la Oticina de Administració

RES. OAYF N°027 /2018

ANEXO I - RES. OAyF Nº 027 /2018

Resolución OAyF	Artículo/s
N° 19/2017	1, 5
N° 20/2017	4
N° 21/2017	2
N° 22/2017	2
N° 25/2017	2, 4
N° 28/2017	3, 5, 6, 7, 8, 9
N° 29/2017	1
N° 30/2017	1, 4
N° 31/2017	3
N° 127/2017	1

Dr. ALEJANDRO RABINOVICH Director General de Administración a cargo de la Oficina da Administración y Financiera

